ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Teniendo en cuenta que el **HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES,** Empresa Social del Estado, creada a través del Acuerdo Municipal No. 008 de 1995, identificada con el Nit: 824000543-7, por una parte y por la otra, **HERNANDEZ TREJOS FRANCISCO JAVIER,** identificado civilmente con la cédula de ciudadanía No. 18.955.382 expedida en Agustín Codazzi, propietario del establecimiento de comercio denominado: **OFISISTEMAS,** identificado comercialmente con NIT: 18955382-2, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** celebramos el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 196 DE 2026,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTOS, ACCESORIOS TECNOLOGICOS E INSUMOS DE SISTEMA PARA LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES.** en el cual quedó establecido en la cláusula séptima de ese acuerdo contractual, lo siguiente: **OCTAVA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la ESE, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: los siguientes riesgos

1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino del contrato y cuatro (4) meses más.

2) CALIDAD DE LOS BIENES, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

El contratista aporto las siguientes pólizas:

Póliza de seguro garantía única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No 47-46-101035842 expedida el 23/06/2026 por la Compañía de Seguro denominada: SEGUROS DEL ESTADO S.A identificada comercialmente con el NIT: 860.009.578-6 la cual contiene las siguientes especificaciones:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	23/06/2026	26/04/2027	$ 15.970.600.00
Calidad Del servicio	23/06/2026	26/04/2027	$ 31.941.200.00

Una vez fue realizada la verificación de las pólizas aportadas, se constató que las mismas **CUMPLEN,** con la cobertura y aseguramiento exigidos en el contrato, por lo que se aprueban para que inicie la ejecución del contrato amparado; la presente aprobación se da a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

Aprueba:

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
Gerente ESE HJIRT

Proyectó y revisó: Ricardo Barraza
Asesor Jurídico

e-mail:hosjagua@hotmail.com
Carrera 1 E 6-30 La Jagua de Ibirico- Cesar
P.BX. 5769055 – 5769060 – URGENCIAS – 5769122